



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso de sucesión instaurado por YAEL PIEDAD MURILLO LOZANO, siendo causante JOSE YEZID MURILLO GUZMAN. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00157-00.

Del trabajo de Partición y Adjudicación de bienes del causante JOSE YEZID MURILLO GUZMAN, presentado por el apoderado actor y partidor, para los fines indicados en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso, se les corre traslado a los interesados en este proceso por el término de cinco (5) días hábiles.

De otra parte, en atención a la solicitud de la parte demandante, de emitir o corregir nuevamente el oficio de medida cautelar No. 2116 del 05 de agosto de 2021, con destino a la Oficina de Registro, ante la carencia del número de identificación del causante, motivo que originó la devolución del mismo, emítase nuevamente el referenciado oficio, precisando el número de identificación del causante.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -